RESOLUCIÓN NÚM. 578

(02 de septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO # 287-2026 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La secretaria de gobierno, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N. 012 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

d. Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de arrendamiento núm. 287-2026, con **STARK ENERGY S.A.S**, con NIT. 900590041-7, el 31 de agosto de 2026, cuyo objeto es: **ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DIARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.**

e. Que, dentro del contrato, se exigió las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato.

f. Que el contratista suscribió con la compañía Seguros Mundial, la póliza No. 10309685 anexo 0 de fecha 02 de septiembre de 2026, por la siguiente garantía y valor de la prima:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 31/08/2026	24:00 Horas Del 15/03/2027	4.884.000,00	50.000,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No. 10309685 anexo 0 del contrato de arrendamiento N. 287-2026, de fecha 31 de agosto de 2026, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
Secretario de Gobierno

Edito: Fernando Urrea Cardenas